

ADICION 1 Y MODIFICACION 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 072 DEL 4 DE FEBRERO DE 2011 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACION DE LA EDUCACIÓN - ICFES Y GLORIA ROCIO GOMEZ BENAVIDES

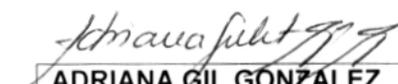
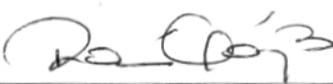
ADRIANA GIL GONZALEZ, Subdirectora de Abastecimiento y Servicios Generales, nombrada mediante resolución 118 del 26 de enero de 2010 y debidamente posesionada mediante acta del 27 de enero de 2010, facultada para celebrar contratos de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Interna de delegación 111 del 25 de enero de 2010 en el artículo 3 numeral 2, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACION**, quien en el texto de este documento se denominará el **ICFES**, empresa estatal identificada con el NIT 860.024.301-6, por una parte, y **GLORIA ROCIO GOMEZ BENAVIDES**, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 34.560.362 de Popayán, quien se denominará el contratista, hemos acordado suscribir la presente adición 1 al contrato de prestación de servicios profesionales No. 072 del 4 de febrero de 2011 previo las siguientes consideraciones: **1.** Que el objeto del contrato de prestación de servicios profesionales No. 072 es *"Prestar los servicios profesionales para realizar el diseño e implementación del modelo de gestión de mantenimiento de la planta y equipos ubicados en la sede central del ICFES, conforme a las necesidades de transformación del Instituto"*. **ALCANCE AL OBJETO.** El objeto incluye además que el modelo de gestión este alineado a un adecuado control y seguimiento e interventoría a la ejecución y cumplimiento de las obligaciones objeto de los contratos de mantenimiento del edificio y de los equipos del ICFES, entre otros, con sujeción a las normas legales, y en general los demás documentos base de los mismos, así como para identificar mejoras en los procedimientos asociados a la Gestión del Plan de Mantenimiento, a través del seguimiento de los planes y la gestión de los indicadores asociados al proceso. **2.** Que conforme a lo previsto en el contrato de prestación de servicios profesionales No. 072 del 4 de febrero de 2011 el valor total del contrato es **TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$38.150.000) MONEDA CORRIENTE** incluidos los impuestos y todo costo directo e indirecto que la ejecución del contrato conlleve. **3.** Que mediante solicitud calendada del día 16 de agosto de 2011 la Subdirectora de Abastecimiento y Servicios Generales solicita adicionar el contrato teniendo en cuenta que esa dependencia *"... en el plan de mejora que viene desarrollando en la presente vigencia, ha identificado mejoras en los procedimientos asociados a la Gestión del Plan de Mantenimiento para esta labor ha contado con el apoyo permanente de la contratista Gloria Rocio Gomez Benavides a través del seguimiento de los planes y la gestión de los indicadores asociados a dicho proceso. Así las cosas, cumpliendo con las metas de la Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales del ICFES se ha identificado dentro de la Gestión de Plan de Mantenimiento la necesidad de dar de baja unos bienes, reemplazar el parque automotor y apoyar en las estrategias de mercado en la búsqueda de alternativas de traslado del Instituto, como parte del proyecto de reforzamiento estructural del mismo, entre otras inherentes a la Gestión del Plan de mantenimiento, siendo necesario contar con una persona con la experiencia e idoneidad en el desarrollo de estas actividades, con las que cuenta la contratista Gloria Rocio Gomez Benavides.* **4.** La contratista presentó el día 8 de agosto propuesta de los servicios que asciende a la suma de **CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$5.350.000) MONEDA CORRIENTE**, valor que ha sido aprobado por la Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales. **5.** Por lo antes expuesto, la Subdirectora de Abastecimiento y Servicios Generales considera viable la referida adición al contrato de prestación de servicios profesionales No. 072 de 2011. **6.** Para atender el presente compromiso se cuenta con el respaldo del certificado de disponibilidad presupuestal No. 507 del 17 de agosto de 2011, expedido por el Jefe de Presupuesto del ICFES. **7.** La presente adición y prórroga no supera el 50% del valor inicial pactado en el citado contrato de prestación de servicios profesionales No. 072-2011 **CLÁUSULA PRIMERA:** Adicionar el

ADICION 1 Y MODIFICACION 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 072 DEL 4 DE FEBRERO DE 2011 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACION DE LA EDUCACION - ICFES Y GLORIA ROCIO GOMEZ BENAVIDES

contrato de prestación de servicios profesionales No. 072-2011 en la suma de **CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$5.350.000) MONEDA CORRIENTE**. Este valor se cancelará en cinco mensualidades vencidas cada una por valor de **UN MILLON SETENTA MIL PESOS (\$1.070.000) MONEDA CORRIENTE**. **CLAUSULA SEGUNDA:** Modificar la clausula Tercera del contrato de prestación de servicios profesionales en la No. 072-2011 agregando las siguientes obligaciones:

21. Realizar los estudios de mercado y planeación de la contratación de los estudios y conceptos técnicos para la baja de equipos en la Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales, teniendo en cuenta el modelo de gestión de mantenimiento de los equipos de propiedad del ICFES.
22. Realizar el soporte en el proceso de bajas de equipos de acuerdo con el procedimiento establecido para tal efecto.
23. Apoyar a la Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales en la implementación de las actividades del PIGA que estén bajo la responsabilidad de la Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales, conforme a los modelos de gestión definidos para tal efecto.
24. Realizar el estudio de mercado para el reemplazo del parque automotor de propiedad del ICFES.
25. Adelantar todo el apoyo y estrategias de mercado en la búsqueda de alternativas de traslado del Instituto, como parte del proyecto de reforzamiento estructural del mismo.

CLAUSULA TERCERA: Esta adición y modificación queda perfeccionada con la firma de las partes. El contratista deberá modificar la póliza de garantía correspondiente y pagar los derechos de publicación en el Diario Único de Contratación. **CLÁUSULA CUARTA:** La presente adición y prórroga forma parte integral del Contrato de prestación de servicios Profesionales No. 072-2011. Las demás cláusulas conservan plena vigencia. Para constancia se firma en Bogotá, D.C. a los **23 AGR. 2011**

	
ADRIANA GIL GONZALEZ,	GLORIA ROCIO GOMEZ BENAVIDES
C.C. No. 37.511.940 de Bucaramanga	C.C. No. 34.560.362 de Popayán
Subdirectora de Abastecimiento y Servicios General	CONTRATISTA
ICFES	

Revisó AGG
Proyectó CMH